

Resolución de justificación y abono de la Directora General de Discapacidad, por la que se declara justificada totalmente la subvención concedida mediante Orden n.º 1491/2023 de 22 de diciembre de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, por la que se complementa la Orden n.º 1382, de 21 de octubre de 2022, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, al amparo de la Orden n.º 1038, de 22 de noviembre de 2021 (BOC n.º 247, de 2 de diciembre de 2021), y se interesa de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, la estimación y el pago de las solicitudes incluidos en la presente.

Vista la Propuesta Conjunta de Orden de la Directora General de Discapacidad, de fecha 18 de marzo de 2024 junto a la documentación obrante en los expedientes:

- **IRPF2021010182** RANDSTAD por un importe de 128.358,55€.
- **IRPF2021010414** ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER por un importe de 150.000,00€.

Resultan relevantes los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 2 de diciembre de 2021, se publicó en el Boletín Oficial de Canarias n.º 247, la Orden departamental n.º 1038, de 22 de noviembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir en la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria, y se efectúa la convocatoria para 2021, publicándose el 28 de marzo de 2022, en el Boletín Oficial de Canarias n.º 61, la Orden departamental n.º 220, de 15 de marzo de rectificación de error de la mencionada Orden departamental n.º 1038, de 22 de noviembre de 2021.

Segundo. El 11 de marzo de 2022, se publicó en el Boletín Oficial de Canarias n.º 50, la Orden departamental n.º 141, de 25 de febrero de 2022, por la que se acuerda, de oficio, la tramitación de urgencia del procedimiento, de concurrencia competitiva, relativo a las citadas bases reguladoras.

Tercero. Por Orden departamental n.º 1382, de 21 de octubre de 2022, se resolvió definitivamente la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, al amparo de la Orden n.º 1038, de 22 de noviembre de 2021 (BOC n.º 247, de 2 de diciembre de 2021), en la que se resolvió lo siguiente:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Dulce María Gutiérrez González
En calidad de: Directora General de Discapacidad

Fecha: 16/05/2024 11:06:59



Página: 1/9



Expediente	Entidad	CIF	Área	Proyecto	Importe Concedido	Estado expte. Orden 1382/22
IRPF2021010182	RANDSTAD	G83844316	DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA	TODOS TENEMOS UN TALENTO: ITINERARIOS PERSONALIZADOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	128.358,55€	Anexo III.- Solicitudes Denegadas y Desistidas
IRPF2021010414	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	G28197564	II - DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA	Atención integral a la mujer con cáncer	150.000,00€	Anexo III.- Solicitudes Denegadas y Desistidas

Cuarto. Tras la publicación de la citada Orden departamental n.º 1382, de 21 de octubre de 2022, las entidades FUNDACIÓN RANDSTAD y la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER interpuso un Recurso potestativo de reposición contra la citada resolución de la convocatoria.

Quinto. Mediante las siguientes Ordenes de la entonces Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Diversidad y Juventud, se resolvieron los recursos interpuestos indicando lo siguiente:

Fecha presentación recurso	Expte	Entidad	Motivo del Recurso	Fecha y número de Orden por la que se resuelve el Recurso	Resultado	Resumen del Resolvo
10/11/2022	IRPF2021010182	FUNDACIÓN RANDSTAD	19- La entidad no ha cumplido la condición indicada en la resolución provisional de resolución a través del documento "detalles de la subvención".	ORDEN - Nº: 394 / 2023 de 4 de abril	Estimación Parcial del recurso	Estimar parcialmente el Recurso de reposición interpuesto por la FUNDACIÓN RANDSTAD con CIF n.º G83844316, y retrotraer el expediente con respecto a la entidad recurrente, al momento anterior a la resolución para que se estudie la documentación obrante en el expediente y se dicte resolución conforme a derecho.
25/11/2022	IRPF2021010414	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	3- Se le tiene por desistido de su solicitud: la documentación de subsanación aportada esta incompleta o es incorrecta (Base decimoquinta apartado 1 y art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	ORDEN - Nº: 778 / 2023 de 23 de junio de 2023	Estimación Parcial del recurso	Estimar parcialmente el Recurso de reposición interpuesto por la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER con CIF n.º G28197564 y retrotraer el expediente en lo que respecta a la Entidad recurrente, al momento anterior a la Orden n.º 1382, de 21 de octubre de 2022



Sexto. Por Orden n.º 1491 de 22 de diciembre de 2023 de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias se complementa la citada orden 1382, de 21 de octubre de 2022 y se concede la subvención y se otorga un plazo de cinco días, a partir del día siguiente al de la notificación de la Orden, para que las entidades beneficiaria presenten la documentación justificativa de la realización de los proyectos.

Séptimo. Las subvenciones concedidas tienen las siguientes características:

• FUNDACIÓN RANDSTAD

Destino: Todos tenemos un talento: itinerarios personalizados de inserción sociolaboral para personas con diversidad funcional

Importe concedido: 128.358,55 €

Importe total del proyecto: 141.792,74 €

Porcentaje de participación de la subvención en el coste total: 90,5%

Plazo de ejecución: 01/01/2022 al 31/12/2022

Forma de abono: Posterior a la justificación

Aplicación presupuestaria: 23.08 231N 480.02 L.A. 234G0174 SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

• ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER

Destino: Atención integral a la mujer con cáncer

Importe concedido: 150.000,00 €

Importe total del proyecto: 200.843,85 €

Porcentaje de participación de la subvención en el coste total: 74,7%

Plazo de ejecución: 01/01/2022 al 31/12/2022

Forma de abono: Posterior a la justificación

Aplicación presupuestaria: 23.08 231N 480.02 L.A. 234G0174 SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: Dulce María Gutiérrez González En calidad de: Directora General de Discapacidad	Fecha: 16/05/2024 11:06:59
 RP012-/vX7nM3GBOLJ4ukJ8zsvEpvUewOvc4ML	 Pagina: 3/9
RESOLUCIÓN - Nº: 5254 / 2024 - Libro: 2662 - Fecha: 16/05/2024 11:06:59	



Octavo. Con fecha 04/01/2024 las citadas entidades presentan documentación a fin de justificar la realización de la actividad subvencionada y el empleo de los fondos públicos recibidos.

La documentación presentada consta de :

FUNDACIÓN RANDSTAD

- Documento Difusión y publicidad
- Personas beneficiarios por isla, municipios, género y rango de edad
- Informe auditoria del proyecto
- Memoria económica abreviada firmada
- Anexo relación facturas firmado
- Anexo relación nóminas firmado
- Solicitud de aportación
- Solicitud de justificación

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER

- Informe de auditoría
- Memoria técnica
- Listado de personas beneficiarias
- Solicitud de aportación

Noveno. Se le requiere a las entidades para que presenten la siguiente documentación:

Fecha requerimiento	Expte	Entidad	Documentación requerida	Fecha en la que se aporta doc. requerida	Doc. aportada	Esta correcta la doc. requerida
22/01/24	IRPF2021010182	FUNDACIÓN RANDSTAD	Habiendo revisado la documentación presentada para la justificación y constatando que el proyecto cuenta con voluntarios, se requiere la póliza suscrita del seguro de accidentes y de enfermedad y de responsabilidad civil a favor de este personal además del recibo de pago correspondiente al periodo subvencionado. (Base decimioctava apartado 6). Después de examinar la documentación justificativa y teniendo en cuenta la base vigésima segunda, punto 1º, apartado a), i, donde se señala que se tiene que incluir el código del expediente en el informe de auditoria, al constatar que no aparece mencionado se debe añadir y por lo tanto subsanar el informe de auditor.	26/02/2024	- La póliza suscrita del seguro de accidentes y de enfermedad y de responsabilidad civil a favor de este personal además del recibo de pago correspondiente al periodo subvencionado. - Informe del auditor subsanado	Si.
16/01/24	IRPF2021010414	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	- Que aporte las medidas de difusión adoptadas. - Que aporte una declaración responsable aclarando quien asume la diferencia que existe entre la cuantía imputada a la subvención y el importe concedido para la realización del proyecto que asciende a 6.069,40€.	19/01/2024	- Aporte las medidas de difusión adoptadas. - Declaración responsable aclarando quien asume la diferencia que existe entre la cuantía imputada a la subvención y el importe concedido.	Si.

4

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Dulce María Gutiérrez González
En calidad de: Directora General de Discapacidad

Fecha: 16/05/2024 11:06:59



RP012-/vX7nM3GBOLJ4ukJ8zsvEpvUewOvc4ML

Pagina: 4/9

RESOLUCIÓN - Nº: 5254 / 2024 - Libro: 2662 - Fecha: 16/05/2024 11:06:59



Décimo. La entidad subsana con fecha 26/02/2024 y 19/01/2024 respectivamente, tal y como se muestra en la tabla anterior, a través del aplicativo de gestión de esta convocatoria.

Undécimo. Con fecha 15/03/2024, el Servicio de discapacidad emitió los respectivos informes de comprobación documental de las justificaciones de las subvenciones concedidas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el que se concluye la procedencia de declarar totalmente justificadas las subvenciones concedidas, todo ello conforme a los siguientes desgloses:

Fundación RANDSTAD:

- Gastos de personal: 86.492,74€
- Gastos de Gestión y mantenimiento:
 - Gastos del local: 6.000€
 - Otros gastos de actividad: 15.000€
 - Gastos específicos de cada proyecto: 33.000€
 - Gastos de auditoría: 1.300€

Importe de la subvención: 128.358,55€

Importe justificado aceptado: 141.792,74 €

Porcentaje de participación de la subvención en el coste total: 90,50 %

Importe de la subvención a abonar tras la justificación: 128.358,55€

Asociación Española Contra el Cáncer:

- Gastos de personal: 179.773,60 €
- Gastos de Gestión y mantenimiento:
 - Gastos específicos de cada proyecto: 27.081,70 €
 - Gastos de auditoría: 1.958,85 €

Importe de la subvención: 150.000,00 €

Importe justificado aceptado: 208.814,15 €

Porcentaje de participación de la subvención en el coste total: 71,80 %

Importe de la subvención a abonar tras la justificación: 150.000,00 €

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: Dulce María Gutiérrez González En calidad de: Directora General de Discapacidad	Fecha: 16/05/2024 11:06:59
 RP012-/vX7nM3GBOLJ4ukJ8zsvEpvUewOvc4ML	 Pagina: 5/9
RESOLUCIÓN - Nº: 5254 / 2024 - Libro: 2662 - Fecha: 16/05/2024 11:06:59	



Décimo segundo. Con fecha 19/11/2022 se comprueba por el órgano instructor que ambas entidades están al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT, ATC) y con la Seguridad Social, al tratarse de un requisito previsto en la vigente normativa de aplicación en materia de subvenciones y de la Seguridad Social.

A los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En el resuelvo de la Orden n.º 1491 de 22 de diciembre de 2023 de la entonces Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud por la que se estiman los recursos de reposición interpuesto por las entidades Asociación Española Contra el Cáncer y Fundación RANDSTAD, contra la Orden departamental n.º 1382, de 21 de octubre de 2022, se resolvió definitivamente la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, al amparo de la Orden n.º 1038, de 22 de noviembre de 2021, se establece *“Completar la Orden 1382/2022, de 21 de octubre, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, incluyendo como entidades beneficiarias aquellas a las que se les ha estimado el recurso de reposición interpuesto contra la citada Orden.”*

Segundo. Conforme a la Orden n.º 1491 de 22 de diciembre de 2023 de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, que complementa la Orden departamental 1382, de 21 de octubre de 2022, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, al amparo de la Orden n.º 1038, de 22 de noviembre de 2021, se conceden las siguientes subvenciones previa justificación:

Entidad	Importe Concedido	Proyecto
RANDSTAD	128.358,55€	TODOS TENEMOS UN TALENTO: ITINERARIOS PERSONALIZADOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	150.000,00	ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER CON CÁNCER

6

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Dulce María Gutiérrez González
En calidad de: Directora General de Discapacidad

Fecha: 16/05/2024 11:06:59



RP012-/vX7nM3GBOLJ4ukJ8zsvEpvUewOvc4ML

Página: 6/9

RESOLUCIÓN - Nº: 5254 / 2024 - Libro: 2662 - Fecha: 16/05/2024 11:06:59



--	--	--

Tercero. La Base vigésima segunda de la citada Orden 1038, de 22 de noviembre de 2021, establece los medios de justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos de la subvención concedida.

Cuarto. El artículo 36.1 del citado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, establece que *"el órgano concedente de la subvención llevará a cabo la comprobación de la justificación documental de la subvención en el plazo máximo de dos meses desde su presentación por el beneficiario, con arreglo al método que se haya establecido en sus bases reguladoras, a cuyo fin revisará la documentación que obligatoriamente deba aportar el beneficiario...; que se extenderá a los siguientes extremos, según establece el citado artículo en su apartado 3: a) la realización de la actividad o la adopción de la conducta conforme a las condiciones impuestas en la concesión; b) el empleo de los fondos recibidos en el desarrollo de la actividad o en la adopción de las conductas subvencionadas; c) el coste real de la actividad o conducta subvencionada; d) la concesión de otras subvenciones y de cualesquiera atribuciones patrimoniales gratuitas, públicas o privadas, para la misma actividad o conducta; e) la obtención de ingresos propios o afectos a la actividad o conducta subvencionadas; f) el cumplimiento de los demás requisitos o condiciones exigidos por las normas reguladoras o por la convocatoria de subvenciones de que se trate, así como los establecidos en este Decreto"*.

Quinto. En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del citado artículo 36 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, una vez realizadas las comprobaciones sobre los extremos expuestos, se ha de resolver declarando justificada total o parcialmente la subvención; pronunciamiento que se ha de emitir sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que competan a la Intervención General.

De acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas a la titular de este Departamento, es el órgano competente para dictar la presente Orden de justificación de la subvención concedida, de conformidad con la Orden departamental de 26 de julio de 2023, Resuelvo Segundo, Apartado a) (BOC 157, DE 9/8/2023), en virtud de lo previsto en el artículo 3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Decreto 446/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, el Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, y finalmente el Decreto 43/2023, de 14 de julio, por el que se nombra a los Consejeros y Consejeras del Gobierno de Canarias, estando entre los nombramientos el de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias.

7

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Dulce María Gutiérrez González
En calidad de: Directora General de Discapacidad

Fecha: 16/05/2024 11:06:59



RP012-/vX7nM3GBOLJ4ukJ8zsvEpvUewOvc4ML

Página: 7/9

RESOLUCIÓN - Nº: 5254 / 2024 - Libro: 2662 - Fecha: 16/05/2024 11:06:59



Por todo lo expuesto, vista la normativa citada y demás de pertinente aplicación, en uso de las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO

Primero. Declarar totalmente justificadas las subvenciones concedidas a las entidades que se detallan a continuación, conforme a la Orden n.º 1491 de 22 de diciembre de 2023 de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, que complementa la Orden departamental 1382, de 21 de octubre de 2022, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, al amparo de la Orden n.º 1038, de 22 de noviembre de 2021.

Entidad	Proyecto	Expte	Importe Concedido
RANDSTAD	TODOS TENEMOS UN TALENTO: ITINERARIOS PERSONALIZADOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	IRPF2021010182	128.358,55€
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER CON CÁNCER	IRPF2021010414	150.000,00€

No obstante lo anterior, este pronunciamiento respecto a la aplicación de los fondos se entenderá sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que competen a la Intervención General.

Segundo. Reconocer las obligaciones de abono de las subvenciones concedidas a continuación:

Entidad	CIF	Proyecto	Expte	Importe Concedido
RANDSTAD	G83844316	TODOS TENEMOS UN TALENTO: ITINERARIOS PERSONALIZADOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	IRPF2021010182	128.358,55€
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	G28197564	ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER CON CÁNCER	IRPF2021010414	150.000,00€

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: Dulce María Gutiérrez González
En calidad de: Directora General de Discapacidad

Fecha: 16/05/2024 11:06:59

 

RP012-/vX7nM3GBOLJ4ukJ8zsvEpvUewOvc4ML

Página: 8/9



Tercero. Interesar de la Consejería de Hacienda, y Relaciones con la Unión Europea, se abonen a las citadas entidades las siguientes cantidades y se imputen a la aplicación presupuestaria que se detallan a continuación del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2024.

Entidad	Línea Presupuestaria
RANDSTAD	2308 231N 4800200 234G0174 Servicio de atención a personas con discapacidad
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	2308 231N 4800200 234G0174 Servicio de atención a personas con discapacidad

Cuarto. Notificar la Resolución a la entidad beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden o bien, recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE DISCAPACIDAD

DULCE MARIA GUTIERREZ HERNANDEZ

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: Dulce María Gutiérrez González En calidad de: Directora General de Discapacidad	Fecha: 16/05/2024 11:06:59
 RP012-/vX7nM3GBOLJ4ukJ8zsvEpvUewOvc4ML	 Pagina: 9/9
RESOLUCIÓN - Nº: 5254 / 2024 - Libro: 2662 - Fecha: 16/05/2024 11:06:59	